



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7º

Bogotá D.C., **17 SET. 2020**

11001 40 03 013 2019 00934


Considerando las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Por secretaría elabórese la el oficio de embargo para el vehículo con placa CPB 900. Oficiése.

Una vez elaborado el oficio, el apoderado de la parte interesada deberá retirarla y tramitarla, a más tardar en el término, y so pena de las consecuencias procesales de que trata el artículo 317 del C.G.P.

2. Bajo el apremio del canon arriba citado, se Insta a la parte actora para que informe el tramite impartido al oficio No 176 del 29 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE,


ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. 414
Hoy **18 SET. 2020**

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario